

Constancia Secretarial.- La Calera, 2º de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con oficio allegado el 11 de junio de 2021 por Registro de Instrumentos Públicos informando que se registró el embargo aquí ordenado.

La secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00249

Demandante: AGRUPACIÓN CAMPESTRE BOSQUES DE GRANADA Y CAYUNDA P.H.

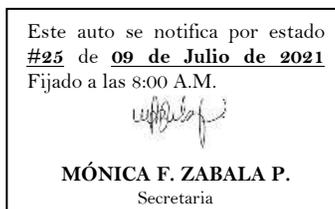
Demandado: MARÍA JOSÉ CÁRDONA VÉLEZ

Fecha Auto: Julio 8 de 2021.-

INCORPORAR al expediente la documental aportada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, consecutivo No. 50N2021EE09331, informando que fue registrado el embargo aquí decretado, respecto del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20690694 (Anotación No. 13), por lo cual SE ORDENA COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de La Calera, para llevar a cabo el secuestro de dicho inmueble. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive para designar secuestro, relevarlo y fijar sus honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1bf11ec28b95be81ac3f7a10c8506a6915ea9d08ee2bd5ff3c738e
d51ed91771**

Documento generado en 08/07/2021 05:21:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**